RESOLUCIÓN Nº 127

SANTA ROSA, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 290/2021, registro de Rectorado, caratulado: ¨*Llamado a Concurso Cerrado Interno, Categoría 7 en el Departamento de Asistencia Técnica de la Dirección de Tecnologías de la Información* - ¨; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante del Departamento de Asistencia Técnica, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el Director de Tecnologías de la Información solicita al Secretario de Coordinación y Planeamiento Institucional la incorporación de personal.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con técnicos/as idóneos/as para atender la infraestructura tecnológica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que para ello corresponde llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

"a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.

c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.

g) Nombre de los integrantes del jurado.
h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento, también, establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, de acuerdo con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución Nº 220/2007, modificada por la Resolución Nº 071/2011, ambas del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursoauxiliartecnologia@gmail.com* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 de Consejo Superior establece "Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada".

Que por la Disposición Nº 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico Nº 5 para "Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam".

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

Corresponde Resolución Nº 127/2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Técnico/a Auxiliar del Departamento de Asistencia Técnica, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información, de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa, Categoría 7, Agrupamiento Técnico Profesional, Tramo Inicial, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico Nº 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del **27 de mayo** de 2021 y hasta las 13:00 h. del **3 de junio** de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico *concursoauxiliartecnologia@gmail.com*
Concurso	
Día	**30 de junio de 2021**
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá

correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternales), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursoauxiliartecnologia@gmail.com*. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

Corresponde Resolución Nº 127/2021

ARTÍCULO 5º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursoauxiliartecnologia@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por ANALIA Z. A. KUCESKI

Firmado digitalmente por Emiliano Chico
Fecha: 2021.04.19 11:33:42 -03'00'

Firmado digitalmente por Jorge Luis Amigone
Fecha: 2021.04.19 13:01:37 -03'00'

Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Firmado digitalmente por Oscar D. Alpa
Ubicación: Santa Rosa
Fecha: 2021.04.19 16:46:12 -03'00'

Corresponde Resolución Nº 127/2021

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO
TÉCNICO/A AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Auxiliar
Categoría: 7
Agrupamiento: Técnico Profesional (Técnico)
Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información
Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias
Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.
Retribución bruta: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 66.778,68) (Sin incluir Título Universitario y sin antigüedad)

Misiones:
a) Colaborar en Tareas Operativas de Gestión de despliegue rápido de aplicaciones, Configuración e Implementación de Soluciones de Servicios de Redes de Comunicaciones, Infraestructura de Nube Híbrida, Gestión y despliegue de Imágenes y Contenedores en Cluster de Software, Operación de Sistemas Operativos de Red y Virtualización de Servicios.
b) Manejo de Contenedores, Aprovisionamiento y empaquetado con Docker, Swarm, Kubernetes, Google/Azure /AWS.

Funciones:
- Colaborar en la Instalación y Administración de Nube Híbrida, Gestión y despliegue de Imágenes y Contenedores en Cluster de Software. Actualización de Sistemas Operativos y Dispositivos de Conectividad cumpliendo los requerimientos de seguridad informática establecidos para la operación, administración, y recursos de tecnología de la Universidad.
- Colaborar con la administración de la infraestructura TI que se necesita para implementar el código de software en entornos de Cloud Computing de Rectorado.
- Colaborar con la automatización y entrega del software al cliente final, para garantizar la calidad de los proyectos y su estabilidad en el tiempo.
- Colaborar con el personal del departamento de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de la Información, para supervisar los lanzamientos de código, con el objetivo de acelerar el proceso de desarrollo.
- Colaborar con la Administración y creación de soluciones para imágenes de sistema operativos.
- Colaborar con la implementación y administración de Servidores Proxy Reversos para brindar servicios a Contenedores.

- Colaborar con el Monitoreo de los Servicios de Comunicación de la UNLPam, Tráficos de Internet, Enlaces con Facultades, y los dispositivos que componen dichas Redes.
- Colaborar con la Administración de la Solución de Data Center de Alta Redundancia con Herramientas Virtualizadas de la UNLPam.
- Colaborar con el desarrollo de Scripts en Lenguajes de programación de alto nivel.
- Colaborar con la Instalación y Configuración de Equipamiento de comunicaciones, como ser Switches, Routers, Puntos de Acceso Inalámbrico, etc, brindando servicio a toda la UNLPam.
- Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico.

Requisitos:
- Estudios, preferentemente, Terciarios y/o Universitario en áreas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Acreditar preferentemente experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Corresponde Anexo Resolución Nº 127/2021

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
TÉCNICO/A AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares
Néstor GAREIS
Mario VALENTE
Soledad MEANA

Jurados/as Suplentes
Carol GARCIA
Ariel MONTOYA
Fernando HASPERT

Veedora Titular (APULP)
Laura ARIAS

Veedora Suplente (APULP)
Sebastián SONCINI

Corresponde Anexo Resolución Nº 127/2021

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
TÉCNICO/A AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Participantes:

- Personal No Docente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa.

Documentación a presentar en la Inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursoauxiliartecnologia@gmail.com*

Requisitos y Condiciones Generales y Particulares para el Cargo:
Experiencia vinculada al cargo a concursar.

PERFIL:

- Capacidad de trabajo en equipo.

TEMARIO:
Las instancias de evaluación contemplarán aspectos teóricos y prácticos.

a) Los aspectos teóricos son:
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Aspectos generales de Networking IPv4, IPv6.
- Virtualización Nativa o Completa, Virtualización a Nivel de Sistema Operativo.
- Sistemas Operativos Linux.

- Despliegue de Contenedores Docker.
- Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- Resolución Nº 71/2011 del Consejo Superior que aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.- Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

b) Los aspectos prácticos:

- Incluyen ejercicios prácticos vinculados al cargo al que se concursa.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Corresponde Anexo Resolución Nº 127/2021

ANEXO IV

CONCURSO CERRADO INTERNO
TÉCNICO/A AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa
Concurso Cerrado Interno– Resolución de Rector Nº ……/2021

Cargo:……

Dependencia: ……

Categoría:…….....

Apellido:……

Nombre: ……

Tipo y Nº de documento: …….

Fecha de nacimiento:……Edad:……Nacionalidad:……

Calle: ……Nº …… Piso …..Dpto…….. Casa ……

Localidad: ……. Código Postal: ……

Provincia:……..

Correo electrónico: ……..

Fecha: ……/……/2021

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución Nº 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico Nº 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición Nº 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.
Adjunta documentación compuesta de (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):

Firma del Aspirante